



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 2423

CHIGUAYANTE, 12 OCT 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°2366 de fecha 04 de octubre de 2016, y conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°2366 de fecha 04 de octubre de 2016, en el sentido siguiente:

Donde Dice: El Gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 21.04.003 Organizaciones Comunitarias, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.

Debe Decir: El Gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 24.01.004 Organizaciones Comunitarias, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE(S)

APS/LTS/GDR/pir

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 12 OCT 2016 ... HORA 16:19
PROCEDENCIA... Sec. Plan.
FIRMA... VSU

